

Doctor:

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Juez Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales Popayán Cauca

Referencia: Contestación Demanda Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía

Radicación: 19001 41 05 001 2022 00237

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: LUIS HENRY PAZ

Demandado: HUMBERT MANUEL MERA SANDOVA

HUBERTH MANUEL MERA SANDOVAL mayor de edad, vecino y domiciliado en Popayán Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía números 6.492.039 expedida en Tuluá (Valle del Cauca), actuando en mi propio nombre, dentro del término legal y oportuno procedo a contestar la demanda en el proceso ejecutivo de la referencia a los hechos y pretensiones que la fundamentan de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS:

EL 1. – Es Parcialmente cierto. Toda vez que, el demandante no ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales que obran el proceso que hoy nos ocupa, en ese sentido el profesional del derecho, no solamente debía asistirme en las audiencias del proceso para el cual fue contrato expediente con radicado No 191374089001-2019-0014-00 que curso en el Juzgado Promiscuo Municipal de Caldonó Cauca, si no que además debía de brindarme información de las actuaciones que se suscitaron en el proceso y nunca lo hizo, teniendo en cuenta que en la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento llevada a cabo el día 14 de octubre de 2021, el Doctor LUIS HENRY PAZ, manifiesta haber recibido las LETRAS DE CAMBIO por los valores que yo había acordado con mi hermano Rigoberto Mera (minuto 13:50) esto es la suma de (\$50.000.000), los cuales nunca me las ha entregado hasta la fecha y por este motivo decidí interponer una queja ante la Sala Disciplinaria de Popayán, la cual cursa bajo el radico No **000-2021-00287-00-A**, de otro lado manifiesto su señoría, que para evitar condenas de intereses deposite el valor adeudado es decir la suma de (\$1.750.000) en la cuenta judicial No 190012050001 del Banco Agrario de Colombia sucursal Popayán, a favor del abogado LUIS HENRY PAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.522.449 de Popayán, con tarjeta profesional No 108.007 del C.S. de la J.

El 2. – Es cierto.

El 3. – No es cierto, toda vez que, ya se hizo la respectiva consignación como se señala en el hecho 1 n, no hay saldo pendiente.

El 4. – se debe probar.

El 5. – No es cierto. La obligación que el abogado pretende cobrar en este proceso es un título complejo, que debe reunir ciertos requisitos para ser actual, clara, expresa, liquidada y exigible, toda vez que, en el proceso solo existe prueba de la minuta del contrato, y no reposa prueba del cumplimiento de entrega de informes escritos o verbales donde se demuestre que el demandante me haya entregado los títulos valores.

A LAS PRETENSIONES

En mi defensa, me opongo a cada una de ellas y a todas en general.

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la parte actora porque no le asiste el derecho invocado. Toda vez que, realice la consignación del valor adeudado en la cuenta judicial No 190012050001 del Banco Agrario de Colombia sucursal Popayán, quedando cancelada en su totalidad la obligación. Aunado a lo anterior, solicito a su señoría no condenarme en costas ya que siempre he obrado de buena fe, y como se puede evidenciar, mi intención siempre ha sido cumplir con mi obligación.

EXCEPCIÓN PROPUESTA

EXCEPCIONES DE MERITO.

Excepción de **Cobro de lo no debido**.

Existe cobro legal de lo no debido, dado que, la obligación no es clara, expresa y actualmente exigible, teniendo en cuenta que no existe soporte en el expediente donde se demuestre que el señor LUIS HENRY PAZ, me haya entregado los títulos valores que fueron entregados en la audiencia, según lo expuesto en la contestación y como se pretende demostrar en el proceso.

Pago Total de la obligación: Como lo he manifestado anteriormente, no debo la totalidad de la suma de dinero relacionada en la demanda, en tanto que realice el pago en la cuenta judicial No 190012050001 del Banco Agrario de Colombia sucursal Popayán, que se corrobora con las pruebas documentales y testimoniales, a saber:

- por valor de un millón setecientos cincuenta mil pesos m/cte (\$1.750.000)

PRETENSIONES

1. Que se sirva declarar probada la excepción del pago total expresado y explicado anteriormente, por la suma de \$1.750.000

PRUEBAS

Solicito tener en cuenta las siguientes:

1. El trámite surtido en el proceso principal.
2. Fotocopia del recibo de pago.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas.

1. Recibo de pago.
2. Audio de audiencia inicial.

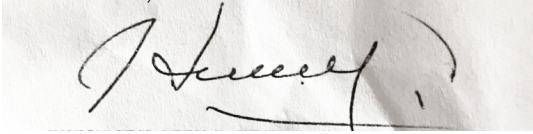
COMPETENCIA

Suya señor Juez, por la cuantía y demás factores que la integran.

NOTIFICACIONES

- LA DE LA DEMANDANTE Y SU APODERADO: se conservan las que aparecen en la demanda.
- LAS MÍAS las recibiré: en la Secretaría de su Despacho o en mi sitio de residencia: la carrera 5 EE# 9B-05, 2° piso, Barrio Villa Elena, correo electrónico: humes55@hotmail.com, asesoriasmol2018@gmail.com, celular: 3127557912.

Del Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Huberth Mera Sandoval', written on a light-colored, slightly textured paper.

HUBERTH MANUEL MERA SANDOVAL

C.C. No. 6.492.039 expedida en Tuluá (Valle del Cauca)

Depósitos Judiciales

15/06/2022 04:45:16 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	591855
Fecha Maxima Recepción	21/06/2022
Código y Nombre Oficina Origen	6918 - POPAYAN SUCURSAL
Código del Juzgado	190012050001
Nombre del Juzgado	PAGOS CONSIG.PRES LAB POPAYAN
Concepto	5 - PROCESOS LABORALES
Descripción del concepto	HONORARIOS ABOGADO
Número de Proceso	000000000000000000000001
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 10522449
Razón Social / Nombre Completo Demandante	LUIS HENRY PAZ
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 6492039
Razón Social / Nombre Completo Demandado	HUBERT MANUEL MERA SANDOVAL
Valor de la Operación	\$1.750.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$1.750.000,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

16/06/2022 16:19 Cajero: Iuriasco

Oficina: 6918 - POPAYAN SUCURSAL

Terminal: B6918CJ0435U Operación: 297764433

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$1,750,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 591855

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 6492039

Nombre consignante : HUBERTH MANUEL MERA SA

Juzgado : 190012050001 PAGOS CONSIG.PRES L

Concepto : 5 PROCESOS LABORALES

Número de proceso : 000000000000000000000001

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 10522449

Demandante : LUIS HENRY PAZ

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 6492039

Demandado : HUBERT MANUEL MERA SANDOVAL

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$1,750,000.00

Valor total pagado : \$1,750,000.00

Código de Operación : 260993328

Número del título : 469180000641179

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de